



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Establézcase que la Auditoría General de la Nación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 85 de la Constitución Nacional y el artículo 117 y concordantes de la Ley Nº 24.156 lleve adelante el control externo posterior de los fondos fiduciarios integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado Nacional y remita anualmente a este Congreso de la Nación un informe de auditoría integral sobre dichos fondos fiduciarios.

PAULA OLIVETO LAGO



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto que la Auditoría General de la Nación lleve adelante el control externo posterior de los fondos fiduciarios integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado Nacional y remita anualmente a este Congreso de la Nación un informe de auditoría integral sobre dichos fondos fiduciarios.

No es la primera iniciativa que se presenta desde nuestro espacio político referida a los fondos fiduciarios. La Diputada Victoria Borrego, acompañada por la totalidad de los diputados y diputadas de la Coalición Cívica, propuso sancionar una ley para establecer el marco regulatorio aplicable a dichos fondos (expediente 4936-D-2023); una resolución pidiendo informes sobre diversas cuestiones relacionadas con los fondos fiduciarios (expediente 5306-D-2023); y varias otras concernientes a fondos específicos (expedientes 5307-D-2023, 5308-D-2023 y 5309-D-2023, entre otros).

Como bien se ha mencionado al fundamentar dichas iniciativas, la falta de normativa específica y clara sobre los fideicomisos en los cuáles se afectan fondos públicos genera múltiples excepciones, falta de transparencia, coordinación y hasta manejo discrecional de los fondos públicos ya que se encuentran fuera del control presupuestario de las instituciones competentes.

Por los motivos expuestos, resulta fundamental que la Auditoría General de la Nación, organismo de asistencia técnica del Congreso que integramos, lleve adelante el control externo posterior de los dichos fondos fiduciarios y remita anualmente un informe de auditoría integral a los fines de adoptar medidas al respecto.

Este proyecto de resolución es una representación del expediente 386-D-2024, de mi autoría.

Por todo ello solicito la aprobación del presente proyecto.

PAULA OLIVETO LAGO